

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Cuestiones estratégicas

COOPERACIÓN CON LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE
DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS, INCLUIDOS LOS ASPECTOS
NORMATIVOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA IPBES SOBRE EL USO SOSTENIBLE DE LAS
ESPECIES SILVESTRES

1. Este documento ha sido presentado por Suiza en calidad de Presidencia del grupo de trabajo del Comité Permanente entre períodos de sesiones sobre el Examen del informe sobre la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES*.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.28 y 19.29 sobre, *Informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres*, como sigue:

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

19.28 *Los Comités de Fauna y de Flora deberán examinar los aspectos científicos de la evaluación temática de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) sobre el uso sostenible de las especies silvestres; considerar su pertinencia para la aplicación de la Convención; y presentar los resultados de su examen y cualquier recomendación al respecto al Comité Permanente.*

Dirigida al Comité Permanente

19.29 *El Comité Permanente deberá estudiar el examen de la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres y las recomendaciones correspondientes preparadas por los Comités de Fauna y de Flora; formular recomendaciones adicionales, según proceda, y presentar las conclusiones resultantes y cualquier recomendación, según proceda, a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. En su 77ª reunión (SC77; Ginebra, noviembre de 2023), el Comité Permanente examinó el documento [SC77 Doc. 19](#), en el que se destacaba el *Informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres* y, en su Anexo, contenía las principales conclusiones del Resumen para los responsables de la formulación de políticas, junto con las Resoluciones, Decisiones y procesos pertinentes de la CITES que el Comité Permanente consideró. El Comité estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para facilitar el examen del informe sobre la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES con el mandato siguiente (véase el acta resumida [SC77 SR](#)):

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- a) examinar el resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES);
 - b) considerar las recomendaciones relacionadas con la Decisión 19.29 de la reunión conjunta de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora;
 - c) utilizando el anexo al documento SC77 Doc. 19 como punto de partida, identificar los aspectos pertinentes para la aplicación de la CITES que no están adecuadamente cubiertos en las Resoluciones y Decisiones existentes, y que pueden requerir un examen más a fondo por parte del Comité Permanente y la Conferencia de las Partes; y
 - d) preparar un proyecto de informe con los resultados del examen y posibles recomendaciones para su consideración por el Comité Permanente en su 78ª reunión.
4. El GT trabajó por medios electrónicos antes de las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora celebradas en el verano de 2024 en relación con los mandatos de los apartados a) y c) enumerados en el párrafo 3 anterior. Se recibieron aportaciones de los miembros del GT sobre los siguientes aspectos del cuadro que se puso a disposición la reunión SC77 en el anexo del documento SC77 Doc. 19:
- a) Observación general: La definición de “silvestre” utilizada en la evaluación se refleja mediante el sistema de códigos de origen de la CITES que figura en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y certificados*.
 - b) Conclusión A.1.4 – Destaca “las plantas, hongos y algas” y dado que los hongos están comprendidos en el ámbito de la Convención (incluido en referencia al párrafo 1 de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada* en el Anexo 1 del presente documento).
 - c) Conclusión A.3.2 y B.1.4 – La amenaza que supone la sobreexplotación para las especies silvestres incluye tanto a las especies marinas como a las especies terrestres y, por lo tanto, las resoluciones y decisiones de la CITES a las que se hace referencia en relación con esta conclusión deberían incluir aquellas relativas a las especies marinas/acuáticas, así como a las terrestres (las resoluciones pertinentes se incluyen en el cuadro del Anexo 1 del presente documento).
 - d) Conclusión D.1.3 – Varias disposiciones de las resoluciones y decisiones de la CITES sobre delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet y sobre permisos electrónicos son pertinentes para esta conclusión (las resoluciones correspondientes se incluyen en el cuadro del Anexo 1 del presente documento).
5. En lo que respecta al párrafo b) del mandato del grupo de trabajo entre períodos de sesiones, la sesión conjunta de la 27ª reunión del Comité de Flora y la 33ª reunión del Comité de Fauna (PC27/AC33) examinó el documento [PC27 Doc. 10 / AC33 Doc. 11](#) que incluía la lista de aspectos científicos de los capítulos 3 y 4 de la [evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres](#) pertinentes para la aplicación de la CITES y que figura en el Anexo 1 del documento PC27 Doc. 10/AC33 Doc. 11. En el anexo 2 del documento PC27 Doc. 10/AC33 Doc. 11 se reflejan los procesos de la CITES relacionados con los aspectos científicos identificados en el anexo 1 y se incluyen Resoluciones y Decisiones pertinentes para cada aspecto científico añadidas como resultado de la labor del grupo de trabajo entre períodos de sesiones. Los aspectos relacionados con los impulsores del uso sostenible y las lagunas en materia de conocimiento, así como los retos y las prioridades de investigación que debe considerar el Comité Permanente se incluyeron en el Anexo 3 del documento PC27 Doc. 10/AC33 Doc. 11.
6. En las sesiones conjuntas de las reuniones PC27 y AC33, se acordó transmitir al Comité Permanente, a través de su grupo de trabajo entre períodos de sesiones, los resultados del examen de los aspectos científicos de la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres, así como los aspectos científicos relacionados con los impulsores del uso sostenible y las lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación.
7. Los resultados de las sesiones conjuntas de las reuniones AC33/PC27 se compartieron con el GT por medios electrónicos. Se obtuvieron otras aportaciones de los miembros del grupo de trabajo entre períodos de sesiones, entre ellas las siguientes:

- a) Los aspectos de la evaluación de la IPBES identificados en los anexos 1, 2 y 3 del documento [PC27 Doc. 10/AC33 Doc. 11](#) podrían ser informativos para las Partes a la hora de considerar posibles proyectos de decisiones y resoluciones para su consideración por la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes. En particular, el análisis de la eficacia de la CITES que figura en las páginas 507 a 515 del [documento completo de la IPBES](#) es especialmente útil para poner de relieve los desafíos y las lagunas en la aplicación de la CITES. (Esto se señala en los Anexos 1, 2 y 3 bajo los encabezados “Impulsores del uso sostenible”)
- b) Cualquier posible proyecto de decisión presentado por el GT debería estar directamente vinculado a la mejora de la aplicación de la CITES. El informe de la IPBES destaca algunas preocupaciones o incertidumbres sobre la aplicación de la CITES. Las siguientes esferas identificadas en los anexos del documento [PC27 Doc. 10/AC33 Doc. 11](#) podrían tenerse en cuenta a la hora de elaborar proyectos de decisión:
 - i) es difícil evaluar la aplicación y eficacia de los DENP; en el informe de la IPBES, se señala que no hay un resumen global de los progresos realizados en materia de DENP (por ejemplo, si las Partes están utilizando los DENP como procedimientos operativos normalizados), y resulta difícil evaluar si los DENP mantienen el comercio dentro de niveles biológicamente sostenibles; y
 - ii) la aplicación de la CITES para las especies maderables sigue siendo muy difícil y resulta muy complicado distinguir la madera ilegal de la madera recolectada legalmente.
8. El Anexo 1 del presente documento contiene la lista preliminar de resoluciones/decisiones/procesos pertinentes de la CITES examinados en la 77ª reunión del Comité Permanente y actualizada en función de las aportaciones recibidas de los miembros del grupo de trabajo del Comité Permanente entre períodos de sesiones. El Anexo 2 del presente documento incluye los aspectos relacionados con los impulsores del uso sostenible y las lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación, con las enmiendas introducidas en la sesión conjunta PC27/AC33 remitidas al Comité Permanente para su consideración.
9. El siguiente paso en el proceso podría ser identificar las resoluciones que sería útil revisar para abordar las conclusiones de la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres. En el caso de que el Comité Permanente considere oportuno proceder con este paso, podría examinar los proyectos de decisión siguientes:

Dirigida al Comité Permanente

20.XX El Comité Permanente deberá:

- a) examinar las resoluciones y los aspectos específicos relacionados con los impulsores del uso sostenible y las lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación señalados por los Comités de Fauna y de Flora en el documento PC27 Doc. 10 / AC33 Doc. 11 y el Comité Permanente en el documento SC78 Doc. 17 sobre el Informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres que resultan pertinentes para la aplicación de la Convención;
- b) proponer enmiendas a las resoluciones, según proceda, para incorporar aspectos que mejoren la aplicación del Convenio;
- c) someter a la consideración del Comité de Fauna y Flora los resultados del examen y las enmiendas propuestas en lo que se refiere a los aspectos científicos; y
- d) considerar las aportaciones remitidas por los Comités de Fauna y de Flora y finalizar las enmiendas propuestas a las Resoluciones para su consideración en la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

20.YY Los Comités de Fauna y de Flora examinarán los resultados del examen realizado por el Comité Permanente y las enmiendas propuestas en la medida en que estén relacionadas con aspectos científicos y proporcionarán aportaciones al Comité Permanente para que finalice el examen.

10. La Presidencia del grupo de trabajo del Comité Permanente entre períodos de sesiones no pudo realizar otra ronda de consultas con los miembros del grupo de trabajo sobre el cuadro actualizado del Anexo 1 y los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 9 del presente documento antes de que finalizara el plazo de presentación de documentos para su examen en la 78ª reunión del Comité Permanente.

Recomendaciones:

11. Se invita al Comité de Permanente a:
- a) tomar nota de los anexos del presente documento;
 - b) examinar y presentar someter los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 9 para su consideración en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes;
 - c) acordar que las Decisiones 19.28 y 19.29 han sido aplicadas y pueden ser suprimidas.

LISTA PRELIMINAR DE RESOLUCIONES/DECISIONES/PROCESOS PERTINENTES DE LA CITES EXAMINADOS EN LA 77ª REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE Y ACTUALIZADA EN FUNCIÓN DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ PERMANENTE ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

Informe de evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres - Resumen para los encargados de la formulación de políticas

(El texto nuevo está subrayado)

Conclusión de la IPBES	Resoluciones, decisiones, procesos de la CITES (etc.)
A. El uso sostenible de las especies silvestres es esencial para los seres humanos y la naturaleza	
A1. Miles de millones de personas en todas las regiones del mundo dependen y se benefician del uso de las especies silvestres para conseguir comida, medicamentos, energía, ingresos y muchos otros fines.	
<p><i>(A.1.1) El uso de las especies silvestres contribuye directamente al bienestar de miles de millones de personas en todo el mundo diariamente y es particularmente importante para las personas en situaciones vulnerables (bien establecida)</i></p> <p><i>(A.1.2) Alrededor de 50.000 especies silvestres se usan para conseguir comida, energía, medicamentos, materiales y otros fines mediante la pesca, la recolección, la tala y la captura de animales terrestres a escala mundial.</i></p> <p><i>(A1.3) Las especies silvestres son importantes fuentes de subsistencia, recursos e ingresos. Los usos de las especies silvestres forman la base de importantes actividades económicas y culturales a escala mundial (establecidas pero incompletos)</i></p> <p><i>(A.1.4) La recolección de plantas silvestres, hongos y algas tiene lugar en los países desarrollados y en desarrollo de todo el mundo. Esa práctica está estrechamente asociada con las prácticas culturales y de subsistencia, y puede también abastecer los mercados mundiales (establecida pero incompleta)</i></p>	<p>Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre <i>La CITES y los medios de subsistencia</i></p> <p>Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14) sobre <i>Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba</i></p> <p>Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13) sobre <i>Reconocimiento de las ventajas del comercio de fauna y flora silvestres</i></p> <p>Decisiones 19.30 y 19.31 sobre <i>Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres</i></p> <p>Base de datos sobre el comercio CITES</p> <p>Decisiones 19.186 a 19.188 sobre <i>Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional</i></p> <p>Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre <u><i>Nomenclatura normalizada (párrafo 1: ACUERDA que las especies de hongos están amparadas por la Convención)</i></u></p>

<p><i>(A.1.5) Las especies arbóreas silvestres son actualmente la principal fuente de madera y productos de madera y seguirá siéndolo en los próximos decenios (bien establecida)</i></p>	<p>Decisiones 19.32 a 19.34 sobre <i>La CITES y los bosques</i></p> <p>Programa de la CITES sobre especies arbóreas</p>
<p><i>(A.1.6) El turismo basado en la naturaleza, inclusive la observación de vida silvestre, apoya el bienestar mental y físico, fomenta la sensibilización y facilita la conexión con la naturaleza, además de aportar beneficios locales como la generación directa de ingresos para las comunidades locales (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre <i>La CITES y los medios de subsistencia</i></p> <p>Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14) sobre <i>Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba</i></p> <p>Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13) sobre <i>Reconocimiento de las ventajas del comercio de fauna y flora silvestres</i></p> <p>Decisiones 19.30 y 19.31 sobre <i>Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres</i></p>
<p><i>(A.1.7) Las posibles contribuciones del uso sostenible de las especies silvestres para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible son considerables, pero en gran medida desatendidas (establecida pero incompleta)</i></p>	<p><i>Visión Estratégica de la CITES</i></p>
<p>A2.El uso sostenible de las especies silvestres es capital para la identidad y la existencia de muchos pueblos indígenas y comunidades locales.</p> <p><i>(A.2.1) Las especies silvestres desempeñan funciones esenciales en el bienestar de muchos pueblos indígenas y comunidades locales. La pérdida de oportunidad de participar en el uso sostenible de las especies silvestres representa una amenaza existencial para los pueblos indígenas y las comunidades locales (bien establecida)</i></p> <p><i>(A.2.2) El uso sostenible de las especies silvestres contribuye a los medios de subsistencia de los pueblos indígenas y de las comunidades locales a través de la subsistencia, así como del comercio en mercados informales y formales (bien establecida)</i></p> <p><i>(A.2.3) Los conocimientos, las prácticas y las cosmovisiones guían los usos sostenibles de las especies silvestres por muchos pueblos indígenas y comunidades locales (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre <i>La CITES y los medios de subsistencia</i></p> <p>Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14) sobre <i>Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba</i></p> <p>Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13) sobre <i>Reconocimiento de las ventajas del comercio de fauna y flora silvestres</i></p> <p>Decisiones 19.30 y 19.31 sobre <i>Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres</i></p>
<p>A3.Garantizar la sostenibilidad del uso de las especies silvestres, incluyendo la promoción del uso sostenible y la interrupción de la sobreexplotación, es</p>	<p>Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p>

<p>esencial para invertir la tendencia mundial de disminución de la biodiversidad</p> <p><i>(A.3.1) Los sistemas de gestión eficaces que fomentan el uso sostenible de las especies silvestres pueden contribuir a objetivos de conservación más amplios (establecido pero incompleto)</i></p>	<p>Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i></p>
<p><i>(A.3.2) La sobreexplotación se ha identificado como la principal amenaza para las especies silvestres en los ecosistemas marinos y la segunda gran amenaza para las especies en ecosistemas terrestres y de agua dulce (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre <i>Criterios para enmendar los Apéndices I y II</i></p> <p>Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Observancia y aplicación</i></p>
<p><i>(A.3.3) Los pueblos indígenas gestionan la pesca, la recolección y la captura de animales terrestres y otros usos de las especies silvestres en más de 38 millones de km² de tierra en 87 países (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 11.4 (Rev. CoP12) sobre <i>Conservación de cetáceos, comercio de especímenes de cetáceos y relaciones con la Comisión Ballenera Internacional</i></p> <p>Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP18) sobre <i>Conservación y gestión de los tiburones</i></p> <p>Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i></p> <p>Resolución Conf. 13.11 (Rev. CoP18) sobre <i>Carne de animales silvestres</i></p> <p>Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p> <p>Resolución Conf. 17.4 (Rev. CoP19) sobre <i>Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES</i></p> <p>Resolución Conf. 18.3 sobre <i>Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030</i></p> <p>Resolución Conf. 19.5 sobre <i>Conservación y comercio de tortugas marinas</i></p> <p>Resoluciones sobre especies específicas, entre otras:</p> <p><u>Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19) sobre <i>Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia</i></u></p> <p><u>Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19) sobre <i>Comercio de especímenes de elefante</i></u></p> <p><u>Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP19) sobre <i>Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I</i></u></p> <p><u>Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP18) sobre <i>Conservación y comercio de los grandes simios</i></u></p>

	<p><u>Resolución Conf. 17.10 (Rev. CoP19) sobre <i>Conservación y comercio de pangolines</i></u></p> <p><u>Resolución Conf. 17.11 sobre <i>Conservación y comercio del cálao de casco</i></u></p> <p><u>Resolución Conf. 17.12 sobre <i>Conservación, uso sostenible y comercio de serpientes</i></u></p> <p><u>Decisiones 18.292 (Rev. CoP19) a 18.295 (Rev. CoP19) y 19.74 a 19.76 sobre <i>Totoaba</i></u></p> <p>Propuestas de inclusión (especies marinas incluidas en el Apéndice II)</p> <p>Decisiones 19.189 a 19.191 sobre <i>Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES</i></p> <p>Decisiones 19.140 a 19.141 sobre <i>Introducción procedente del mar</i></p> <p>Decisiones 19.222 a 19.227 sobre <i>Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)</i></p> <p>Decisiones 19.135 a 19.139 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional</i></p>
B. Situación y tendencias en los usos de las especies silvestres	
B1. La situación y las tendencias en los usos de las especies silvestres varía dependiendo de los tipos y escalas de uso, y de los contextos sociales y ecológicos.	
<i>(B.1.1) Las recientes estimaciones mundiales indican que aproximadamente 34 por ciento de las poblaciones silvestres de peces marinos son objeto de sobrepesca y el 66 por ciento se pesca dentro de niveles biológicamente sostenibles, pero este panorama mundial presenta marcadas heterogeneidades (bien establecida)</i>	<p>Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP18) sobre <i>Conservación y gestión de los tiburones</i></p> <p>Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre <i>Criterios para enmendar los Apéndices I y II</i></p>
<i>(B.1.2) La captura incidental involuntaria de especies marinas amenazadas y/o protegidas es insostenible para muchas poblaciones, inclusive las tortugas marinas silvestres, las aves marinas, los tiburones, las rayas, las quimeras, los mamíferos marinos y algunos peces óseos. La reducción de la captura incidental involuntaria y de los descartes está progresando, pero sigue siendo insuficiente (bien establecida)</i>	<p>Resolución Conf. 19.5 sobre <i>Conservación y comercio de tortugas marinas</i></p> <p>Propuestas de inclusión (especies marinas incluidas en el Apéndice II)</p> <p>Decisiones 19.189 a 19.191 sobre <i>Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES</i></p>

	<p>Decisiones 19.140 a 19.141 sobre <i>Introducción procedente del mar</i></p> <p>Decisiones 19.222 a 19.227 sobre <i>Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)</i></p> <p>Decisiones 19.135 a 19.139 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional</i></p>
<p><i>(B.1.3) El comercio de plantas silvestres, algas y hongos como alimento, medicamentos, higiene, energía y uso ornamental está aumentando (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18), <i>Reglamentación del comercio de plantas</i></p> <p>Decisiones 19.186 a 19.188 sobre <i>Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional</i></p> <p>Decisiones 19.246 a 19.248 sobre <i>Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II (Orchidaceae spp.)</i></p>
<p><i>(B.1.4) La captura de animales terrestres tiene lugar en una variedad de contextos de gobernanza, gestión, ecológicos y socioculturales, que afecta los resultados para el uso sostenible. Mundialmente, las poblaciones de muchos animales terrestres están disminuyendo debido al uso insostenible, pero los impactos del uso sobre las especies silvestres y la sociedad pueden ser neutrales o positivos en algunos lugares (bien establecida)</i></p>	<p><u>Consúltense las resoluciones y decisiones indicadas en relación con la conclusión A.3.2</u></p>
<p><i>(B.1.5) Los mamíferos de gran tamaño corporal son las especies más buscadas para la caza de subsistencia y comercial, ya que esos animales proporcionan más carne para el consumo y la venta y generan más beneficios económicos para los hogares de los cazadores (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 17.9 sobre <i>Comercio de trofeos de caza de especies incluidas en el Apéndice I o II</i></p> <p>Resolución Conf. 13.11 (Rev. CoP18) sobre <i>Carne de animales silvestres</i></p>
<p><i>(B.1.7) Las prácticas destructivas de tala y de tala ilegal amenazan el uso sostenible de los bosques naturales (establecida pero incompleta)</i></p>	<p>Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP18) sobre <i>Aplicación de la Convención a las especies arbóreas</i></p>
<p><i>(B.1.8) El turismo basado en la naturaleza es una importante práctica no extractiva y de uso recreativo de las especies silvestres. La demanda de los medios de comunicación (p.ej., documentales) y observación in situ (p.ej., turismo de observación de la vida silvestre) relacionada con las especies silvestres estaba creciendo hasta 2020 (bien establecida)</i></p>	
<p>B2. La sostenibilidad del uso de las especies silvestres está influida negativa o positivamente por múltiples impulsores.</p>	

<p><i>(B.2.1) Múltiples impulsores afectan la sostenibilidad del uso de las especies silvestres y estos interactúan entre sí (bien establecida)</i></p> <p><i>(B.2.2) Los impulsores como los cambios en los paisajes terrestres y marinos, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras afectan la abundancia y la distribución de las especies silvestres, y pueden aumentar el estrés y los desafíos para las comunidades humanas que las utilizan (bien establecida)</i></p> <p><i>(B.2.3) El cambio climático es un impulsor cada vez mayor que afecta al uso sostenible, creando numerosos desafíos (bien establecida)</i></p>	<p><i>Visión estratégica de la CITES: 2021-2030 y sus indicadores</i></p>
<p><i>(B.2.4) Las reglamentaciones, junto con las fuerzas del mercado, han resultado en un cambio de las especies silvestres a los especímenes derivados de poblaciones criadas en granjas (establecida pero incompleta)</i></p>	<p><i>Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales</i></p> <p><i>Decisión 19.181 Revisión de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales</i></p> <p><i>Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP19) sobre Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad</i></p>
<p><i>(B.2.5) En todo el mundo, para las personas viven en la pobreza y dependen del uso de las especies silvestres, la degradación del medio ambiente y el agotamiento de los recursos amenazan sus medios de subsistencia y bienestar (bien establecida)</i></p> <p><i>(B.2.6) Múltiples impulsores amenazan la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para mantener y restaurar prácticas asociadas con el uso sostenible de las especies silvestres (bien establecida)</i></p>	<p><i>Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre La CITES y los medios de subsistencia</i></p>
<p><i>(B.2.7) Los derechos de tenencia de la tierra y de los recursos puede contribuir al uso sostenible (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(B.2.8) La distribución desigual de los costos y los beneficios del uso de las especies silvestres a menudo socava la sostenibilidad (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(B.2.9) El género raramente se tiene en cuenta en la gobernanza de las especies silvestres, generando desigualdades en la distribución de los costos y los beneficios de su uso. A menudo hay desigualdades entre los géneros sobre cómo se distribuyen</i></p>	<p><i>Resolución Conf. 19.3 sobre El género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres</i></p> <p><i>Decisiones 19.51 a 19.53 sobre Plan de acción de género de la CITES</i></p>

<p><i>los costos y los beneficios del uso de las especies silvestres, con las mujeres asumiendo más los costos y recibiendo menos beneficios del uso (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(B.2.10) La urbanización es una tendencia mundial dominante que tiene impactos negativos o influencias positivas indirectas sobre el uso sostenible (bien establecida)</i></p>	-
<p><i>(B.2.11) El comercio mundial de especies silvestres es un importante impulsor del aumento del uso. Cuando no se regula eficazmente, puede convertirse en un impulsor del uso insostenible. El comercio mundial de especies silvestres se ha ampliado considerablemente durante los últimos 40 años en términos de volumen, valor y redes comerciales (bien establecida)</i></p>	<p><i>Visión estratégica de la CITES: 2021-2030 y sus indicadores</i></p>
<p><i>(B.2.12) La recolección y el comercio ilegales de especies silvestres ocurre en todas las prácticas, afectando a numerosas especies, y a menudo conduce al uso insostenible (establecida pero incompleta)</i></p> <p><i>(B.2.13) Los conflictos, inclusive los conflictos armados, pueden tener impactos significativos y diversos sobre el uso sostenible. Los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros seres humanos en situaciones vulnerables pueden ser desplazados de sus territorios, cortando sus relaciones con esas valiosas especies. Esto puede resultar en el uso insostenible en otras zonas debido a la migración y al asentamiento de las personas desplazadas (establecida pero incompleta)</i></p>	<p><i>Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre Observancia y aplicación</i></p> <p><i>Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)</i></p>
<p><i>(B.2.14) La cultura, incluido el idioma, los conocimientos, la religión, los hábitos alimentarios, los valores y las filosofías influyen en las interacciones con las especies silvestres y la medida en que determinadas prácticas y usos son aceptables y sostenibles (bien establecida)</i></p>	<p><i>Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030 and sus indicadores</i></p> <p><i>Decisiones 19.38 y 19.39 sobre Estrategia lingüística para la Convención</i></p>
<p><i>(B.2.15) La educación, la comunicación y la sensibilización del público son impulsores clave del uso sostenible, ya que proporcionan conocimientos y capacidad para mejorar la adopción de decisiones sobre la sostenibilidad de los usos de las especies silvestres (establecida pero incompleta), pero raramente se priorizan como opciones políticas (establecida pero incompleta)</i></p>	<p><i>Colegio virtual de la CITES</i></p> <p><i>Resolución Conf. 18.6 sobre Designación y funciones de las Autoridades Administrativas</i></p> <p><i>Resolución Conf. 17.5 (Rev. CoP18) sobre Participación de los jóvenes</i></p>
<p><i>(B.2.16) La ciencia, la investigación y la tecnología crean condiciones que pueden apoyar o socavar el uso sostenible de las especies silvestres, y los medios de</i></p>	<p><i>Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP 15) sobre Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente</i></p>

<p><i>subsistencia locales basados en ellas, por ejemplo, estableciendo cupos o niveles de recolección (establecida pero incompleta)</i></p>	<p>Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p>
<p>B3.Los elementos clave del uso sostenible de las especies silvestres se han identificado en las normas, acuerdos y planes de certificación internacionales y regionales pertinentes, pero los indicadores están incompletos, principalmente para los componentes sociales.</p>	
<p><i>(B.3.1) Las conceptualizaciones del uso sostenible evolucionan con el tiempo. Sin embargo, las declaraciones en los acuerdos internacionales y regionales siguen manteniendo un énfasis común en no causar daños irreversibles a la biodiversidad y apoyando las contribuciones materiales y no materiales de la biodiversidad para el bienestar de los seres humanos (bien establecida)</i></p> <p><i>(B.3.2) Los indicadores disponibles proporcionan una visión fragmentada del uso de las especies silvestres en los sistemas sociales y ecológicos en todo el planeta y en el marco de cada práctica, impidiendo la evaluación completa de la sostenibilidad de las prácticas en muchos casos y las comparaciones de sostenibilidad en las prácticas (bien establecida)</i></p> <p><i>(B.3.3) Muchos de los indicadores ecológicos, económicos y de gobernanza en series de indicadores mundiales y regionales tienen escasa sensibilidad o especificidad para la sostenibilidad de las prácticas individuales, exigiendo así considerable información contextual para ser interpretados de forma fiable (establecida pero incompleta)</i></p>	<p><i>Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030 and sus indicadores</i></p>
<p>C. Elementos y condiciones clave para el uso sostenible de las especies silvestres</p>	
<p>C1.Los instrumentos y herramientas políticas tienen más éxito cuando se adaptan a los contextos sociales y ecológicos del uso de las especies silvestres y apoyan la justicia, los derechos y la equidad</p>	
<p><i>(C.1.1) Las conceptualizaciones del uso sostenible de las especies silvestres influyen en la adopción de políticas al determinar los elementos ecológicos y sociales que son considerados, supervisados, evaluados y utilizados en política (establecida pero incompleta)</i></p> <p>NOTA: Box SPM.2 page 26 – CITES</p>	<p><i>Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030 and sus indicadores</i></p> <p>Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) sobre <i>Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención</i></p>

<p>La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se estableció en 1973 para proteger las especies silvestres de la sobreexplotación asociada con el comercio internacional y evitar la utilización que es incompatible con su supervivencia. En abril de 2021, la Convención tenía 183 Partes.</p> <p>La evaluación demostró que la Convención ha sido un importante instrumento para impulsar la coordinación mundial de reglamentos y la aplicación en relación con el comercio internacional de especies silvestres, así como el establecimiento de instituciones y herramientas para garantizar el uso sostenible (<i>bien establecida</i>). Como resultado de esos esfuerzos, 101 países cuentan ahora con legislación e instituciones para aplicar plenamente la Convención y otros 43 países están en posición de aplicarla parcialmente.</p> <p>Se han desarrollado herramientas para evaluar si el comercio es perjudicial para la supervivencia de una especie en el comercio (denominado dictamen de extracción no perjudicial) para una amplia gama de taxa con diferentes ciclos vitales y vulnerabilidades del comercio. En 2021, más de 38.700 especies estaban incluidas en los Apéndices de la CITES y sujetas a reglamentación por las Partes. Basándose en esos indicadores operativos, la CITES es un instrumento político exitoso.</p> <p>No obstante, basándose en las tendencias de una constante disminución del estado de las especies afectadas por el comercio internacional, esas especies siguen siendo afectadas por niveles insostenibles de uso y de comercio ilícito (<i>establecida pero incompleta</i>).</p> <p>La Convención se centra en regular el comercio internacional, pero otros factores que afectan al uso de las especies silvestres quedan fuera del ámbito de la Convención y pueden seguir impulsando el comercio insostenible y/o ilegal tanto del suministro como de la demanda del comercio. Estas cuestiones afectan también el comercio nacional de las especies silvestres, que puede ser significativo y, por ende, las especies siguen disminuyendo a pesar de las restricciones del comercio internacional.</p> <p>Los buenos resultados para las especies incluidas en los Apéndices de la Convención se han vinculado a menudo con medidas complementarias que bien reducen la demanda de especies silvestres, logran mayor coherencia entre las políticas nacionales y las decisiones de la Convención, hacen participar a las comunidades locales afectadas por las decisiones relacionadas con el comercio internacional, o reducen el comercio ilegal (<i>establecida pero incompleta</i>). Los resultados duraderos derivados de las decisiones de la Convención son más probables si hay un buen ajuste entre las opciones normativas disponibles en la Convención y los contextos</p>	<p>Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p> <p>Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i></p> <p>Decisiones 19.132 a 19.134 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p> <p>Resolución Conf. 17.4 (Rev. CoP19) sobre <i>Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES</i></p> <p>Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Observancia y aplicación</i></p> <p>ICCWC</p>
---	---

<p>específicos en los que se aplican. Cada vez hay más pruebas que pueden apoyar mejores resultados para las especies y complementar la información biológica para documentar las decisiones, inclusive para la economía, el comportamiento de los consumidores, la estructura de los mercados legales e ilícitos, los impactos sobre los medios de subsistencia y la función de las comunidades en promover el uso sostenible y combatir el comercio ilegal.</p>	
<p><i>(C.1.2) Los instrumentos y las herramientas de política fracasan normalmente cuando no se ajustan a los contextos ecológicos y sociales locales (establecida pero incompleta)</i></p>	
<p><i>(C.1.3) La justicia, los derechos y la distribución equitativa de los beneficios son esenciales para garantizar el uso sostenible de las especies silvestres (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(C.1.4) La eficacia de los incentivos basados en el mercado, como la certificación y el etiquetado, es desigual y fundamentalmente limitada a los mercados de alto valor (establecida pero incompleta)</i></p>	
<p>C2. Los instrumentos y herramientas de política son más eficaces cuando están apoyados por instituciones sólidas y adaptables y están alineados con distintos sectores y escalas. Los mecanismos de carácter incluyente y participativo mejoran la capacidad adaptativa de los instrumentos políticos.</p>	
<p><i>(C.2.1) Los sistemas de gobernanza sólidos suelen adaptarse a los cambios en las condiciones sociales y ecológicas e incluyen mecanismos participativos (bien establecida)</i></p>	<p><i>Visión estratégica de la CITES 2021-2030 y sus indicadores</i></p>
<p><i>(C.2.2) Alinear y coordinar políticas en distintos sectores y escalas de gobernanza pueden crear condiciones propicias para el uso sostenible de las especies silvestres (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(C.2.3) Las políticas que apoyan derechos de tenencia de la tierra seguros y acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques, así como el alivio de la pobreza, crean condiciones propicias para el uso sostenible de las especies silvestres (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(C.2.4) Fortalecer las instituciones y las normas consuetudinarias a menudo contribuye al uso sostenible de las especies silvestres (bien establecida)</i></p>	

<p>C3.La supervisión efectiva de los resultados sociales, inclusive económicos, y ecológicos proporciona ayuda para una mejor adopción de decisiones. Las pruebas científicas son a menudo limitadas y los conocimientos indígenas y locales son infravalorados y subestimados.</p>	
<p><i>(C.3.1) La supervisión de los aspectos ecológicos y sociales, inclusive los económicos, de los usos de las especies silvestres es fundamental para el uso sostenible (bien establecida)</i></p> <p><i>(C.3.2) Los instrumentos y herramientas de política son más eficaces cuando integran diversos sistemas de conocimiento (bien establecida). La participación de científicos y de los que poseen conocimientos indígenas y locales mejora la adopción de decisiones (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i></p>
<p>D. Vías y palancas para promover el uso sostenible y mejorar la sostenibilidad del uso de las especies silvestres en un futuro dinámico</p>	
<p>D1.La sostenibilidad del uso de las especies silvestres en el futuro probablemente se enfrentará a desafíos debido al cambio climático, el aumento de la demanda y los avances tecnológicos. Abordar y responder a esos desafíos requerirá cambios transformadores.</p>	
<p><i>(D.1.1) Según la mayoría de los escenarios y modelos, se espera que el cambio climático conduzca a múltiples cambios, como cambiar la distribución de las especies silvestres y las dinámicas de población, aumentar la frecuencia de eventos extremos y alterar los ciclos de nutrientes, así como los cambios ecológicos, que afectará a las especies silvestres y su uso en todas las prácticas, mediante múltiples impactos. Sin embargo, hay incertidumbre acerca de las trayectorias futuras. El cambio climático puede exacerbar aún más las vulnerabilidades y las desigualdades sociales, inclusive las económicas (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(D.1.2) Para muchas prácticas, la demanda está vinculada a las tendencias demográficas y las pautas de consumo. El crecimiento de las poblaciones humanas y del consumo resultará en una mayor presión sobre las especies silvestres (bien establecida)</i></p> <p><i>(D.1.3) Los avances tecnológicos afectarán los futuros usos de las especies silvestres tanto negativa como positivamente (bien establecida)</i></p>	<p><u>Decisiones 19.81 a 19.83 sobre <i>Delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet</i></u></p> <p>Resolución 11.3 (Rev CoP19) sobre <i>Observancia y aplicación</i>, en particular los párrafos 13.f, 16 y 17.</p> <p><u>Información de la CITES sobre Delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet en el sitio web de la CITES - Directrices prácticas de INTERPOL para</u></p>

<p><i>(D.1.4) Los escenarios que proyectan el uso futuro de las especies silvestres son escasos (bien establecida), pero indican que se necesitan cambios transformadores para garantizar el uso sostenible de las especies silvestres (establecida pero incompleta)</i></p>	<p>los profesionales de las fuerzas del orden: https://cites.org/esp/prog/imp/wildlife_crime_linked_to_the_internet</p> <p>Decisiones 19.150 a 19.152 sobre <i>Sistemas electrónicos y tecnología de la información</i> y las diferentes herramientas mencionadas en la página web de eCITES: https://cites.org/esp/prog/eCITES</p>
<p>D2. Para abordar las presiones actuales y las previstas en el futuro, se necesitarán intervenciones concertadas para aplicar y aumentar medidas políticas que han demostrado apoyar el uso sostenible de las especies silvestres.</p>	
<p><i>(D.2.1) Se han identificado elementos clave (series de medidas políticas) que apoyan el uso sostenible de las especies silvestres. Sin embargo, con la excepción de la pesca, esos elementos clave no están bien integrados en los acuerdos vinculantes y eso limita los progresos para su aplicación (establecida pero incompleta)</i></p> <p><i>(D.2.2) Esos siete elementos clave [Cuadro SPM1] se han desplegado en contextos limitados y podían utilizarse como mecanismos de cambio para promover el uso sostenible y mejorar la sostenibilidad del uso de las especies silvestres en el futuro si se aumentan en las prácticas, regiones y sectores (bien establecida)</i></p>	<p>Visión estratégica de la CITES 2021-2030 y sus indicadores</p>
<p>D3. El mundo es dinámico y para ser sostenible, el uso de las especies silvestres requiere una negociación constante y una gestión flexible. Asimismo, requiere una visión común del uso sostenible y un cambio transformador en la relación entre los seres humanos y la naturaleza.</p>	
<p><i>(D.3.1) La adaptación y negociación exitosa requiere atención a las dinámicas de los contextos sociales y ecológicos de los usos (bien establecida)</i></p>	<p>Visión estratégica de la CITES 2021-2030 y sus indicadores</p> <p>Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre <i>Criterios para enmendar los Apéndices I y II</i></p>
<p><i>(D.3.2) La intensificación de los usos existentes y/o la aparición de nuevos usos para las especies silvestres ha conducido a menudo a una reconfiguración rápida y sustancial de las compensaciones y las sinergias dentro y entre las prácticas, con impactos negativos sobre la sostenibilidad del uso (bien establecida)</i></p>	<p>Visión estratégica de la CITES 2021-2030 y sus indicadores</p>
<p><i>(D.3.3) El logro del cambio transformador en relación con el uso de las especies silvestres requiere avanzar hacia una visión común al tiempo que se reconocen</i></p>	

distintos sistemas de valor y conceptualizaciones del uso sostenible (establecida pero incompleta)

(D.3.4) El uso sostenible de las especies silvestres se beneficiará de un cambio transformador en la conceptualización imperante de la naturaleza, cambiando del dualismo ser humano naturaleza profundamente arraigado en muchas culturas (pero no en todas), a una visión más sistémica de que la humanidad es parte de la naturaleza (bien establecida)

IMPULSORES DEL USO SOSTENIBLE Y LAGUNAS DE CONOCIMIENTO, DESAFÍOS Y PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN:
LISTA DE RESOLUCIONES/DECISIONES IDENTIFICADAS POR LA 27ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE PLANTAS Y LA 33ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE FAUNA PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL COMITÉ PERMANENTE

Informe de evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres - Resumen para los encargados de la formulación de políticas

La sesión conjunta de la 27ª reunión del Comité de Flora y la 33ª reunión del Comité de Fauna (PC27/AC33) recomendó que el Comité Permanente considerara los siguientes aspectos relacionados con los impulsores del uso sostenible y las lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación:

1. *Lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación*
 - a) Tala: La madera se suministra a los mercados, sin embargo, no está claro estimar que madera procede de origen legal o ilegal, así como diferenciar la madera de origen silvestre o de la de plantación. Determinar los niveles de tala que asegurará poblaciones viables a largo plazo de diferentes especies, así como la aplicación más rentable de las medidas de conservación son desafíos emergentes.
2. *Impulsores del uso sostenible (Capítulo 4) - Función de la CITES en apoyar niveles de uso más sostenibles de las especies silvestres:*
 - i. *Prácticas en los procedimientos de la CITES y prácticas tratadas en el capítulo que pueden abordar el uso sostenible:*
 - a. Disposiciones legales y supervisión del cumplimiento: requisitos en términos de disposiciones legislativas y supervisión de los niveles de incumplimiento.
 - b. Examen del comercio significativo: Preocupa que la aplicación del Examen del comercio significativo pueda fallar en prevenir el comercio que no cumple con las disposiciones de la Convención si falta una aplicación efectiva.
 - ii. *Resultados inesperados*
 - a. Aumento de la demanda (vinculado con las propuestas para incluir especies).

<i>Lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación</i>	
<p>a) Tala: La madera se suministra a los mercados, sin embargo, no está claro estimar que madera procede de origen legal o ilegal, así como diferenciar la madera de origen silvestre o de la de plantación. Determinar los niveles de tala que asegurará poblaciones viables a largo plazo de diferentes especies, así como la aplicación más rentable de las medidas de conservación son desafíos emergentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 18.7 (Rev. CoP19) sobre <i>Dictámenes de adquisición legal</i> • Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19) sobre <i>La CITES y los medios de subsistencia</i> • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Observancia y aplicación</i> • Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) sobre <i>Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención</i> • Decisiones 19.128 a 19.131 sobre <i>Dictámenes de adquisición legal</i> • Decisiones a 19.145 a 19.148 sobre <i>Identificación de la madera y otros productos madereros</i>

	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones 19.182 a 19.183 sobre <i>Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”</i>
<i>Impulsores del uso sostenible</i>	
<i>i. Prácticas en los procedimientos de la CITES y prácticas tratadas en el capítulo que pueden abordar el uso sostenible:</i>	
a) Disposiciones legales y supervisión del cumplimiento: requisitos en términos de disposiciones legislativas y supervisión de los niveles de incumplimiento (<i>Comité Permanente</i>).	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 18.7 (Rev. CoP19) sobre <i>Dictámenes de adquisición legal</i> • Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19) sobre <i>La CITES y los medios de subsistencia</i> • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19) sobre <i>Nomenclatura normalizada</i> • Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Observancia y aplicación</i> • Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) sobre <i>Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención</i> • Decisiones 19.44 a 19.46 sobre <i>Programa de asistencia para el cumplimiento</i> • Decisiones 19.58 a 19.62 sobre <i>Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención</i> • Resolución Conf. 8.3 sobre <i>Reconocimiento de las ventajas del comercio de fauna y flora silvestres</i>
b) Examen del comercio significativo: Preocupa que la aplicación del Examen del comercio significativo pueda fallar en prevenir el comercio que no cumple con las disposiciones de la Convención si falta una aplicación efectiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19) sobre <i>La CITES y los medios de subsistencia</i> • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Decisiones 19.44 a 19.46 sobre <i>Programa de asistencia para el cumplimiento</i>
<i>ii. Resultados inesperados</i>	
a) Aumento de la demanda (vinculado con las propuestas para incluir especies).	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 17.4 (Rev. CoP19) sobre <i>Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES</i> • Decisión 18.151 (Rev. CoP19) sobre <i>Implicaciones de la transferencia de una especie de un Apéndice a otro</i>